



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00799032- -NEU-LEGAL#MMD - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS VIOLENCIAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00799032- -NEU-LEGAL#MMD, y Expediente Físico N° 1300-000255/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, Decreto N° 1900/09, Decreto N° 184/18, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, sito en calle Jujuy N° 564 de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1387-NEU-GPN se autorizó la renovación de la contratación de locación del inmueble, destinado al funcionamiento del Programa de Protección y Acompañamiento en las Violencias dependiente del ex Ministerio de Ciudadanía actualmente Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, cuyo vencimiento opera el día 31 de julio de 2022;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se modifica la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190 y en virtud a la readecuación de la estructura orgánica funcional, en consecuencia, dicho programa pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de agosto de 2022, con vencimiento el día 31 de julio de 2024;

Que el valor locativo será de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de agosto de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023, de pesos doscientos treinta y cuatro mil (\$ 234.000,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de febrero de 2023 hasta el día 31 de julio de 2023, de pesos trescientos cuatro mil doscientos (\$ 304.200,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de agosto de 2023 hasta el día 31 de enero de 2024, y de pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta (\$ 395.460,00.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de febrero de 2024 hasta el día 31 de julio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta (\$ 6.681.960.-);

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Jujuy N° 564 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias dependiente del ex Ministerio de Ciudadanía, actual Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, organismo con C.U.I.T. N° 30-71743580-6, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Félix Luis Azparren (Q-8111), D.N.I. N° 20.094.807, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de agosto de 2022, con vencimiento el día 31 de julio de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta (\$ 6.681.960,00.-), más la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00.-), por única vez en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01238292-NEU-LEGAL#MMD** forma parte integrante del presente decreto, y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O: 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

PRG 075 – ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$900.000,00.-

AC 149 MD 01 **\$ 48.000,00.-**

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O: 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

PRG 075 – ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$3.105.000,00.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O: 01 – MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD.

PRG 075 – ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS.

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	MD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$2.676.960,00.-

TOTAL \$ 6.681.960,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

